

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA

Señora Juez:

En cumplimiento a lo ordenado, en providencia de fecha 06 de junio de 2023, que ordenó dar cumplimiento al auto del 4 de marzo de 2020, procedo a elaborar la respectiva liquidación de costas en el proceso Ejecutivo Singular de radicación No 2018-00548-00 de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS.

Costas a que fue condenada la parte **DEMANDANTE:**

CONCEPTO	VALOR	CUADERNO	DOCUMENTO DIGITAL
Agencias en derecho	\$1.500.000	1	Cuaderno 1 pág. 322
TOTAL COSTAS	\$ 1.500.000		

Total Liquidación de Costas.....\$1.500.000

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (**\$1.500.000**)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA**

CORRE TRASLADO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaría junio 29 de 2023, siendo las 8:00 am se fija en lista por un día la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial; a partir del 30 de junio de 2023, a las ocho de la mañana empieza a correr el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria